

Ya Vm. s. saben el pleito que tratare con doningo de car-
na arrendador que fue en esa Villa del bino bla no se anoxa-
sado de setenta sobre bexentes y seis ducados. Quia zarraz por
sacero de slata que por la fus la de ser vicca se mandoto mas
las condenaciones que contra el fizo por eap factas que y por
Vos dias sin embargo de bino el adga. Vm. como ofera obligado y
corregido de esa vrbina. y de sentencia por la qd. reboco las con-
denaciones que contra el fizo de ofio de eac de hordinario de esa
Vicca de que por su ante fue apaido por no haber
proceso la parte contraria. saca prohibicion, e anotifico a
Vos. mds. y a Vnquexa dionthe, la do ntra zeron e expro-
cesso y anxi se suano de ledio a la parte contraria, e de reser-
to en esta audienca, e a ego debien zuggado. Pidiendo que
nosea vian. Ego por esa vicca de ligerar. ne fesa uap
y pidiendo. firmador. y como quando con y lo que seray no
cuad de Vos mds. represento en el tiempo de Engrados de
exalacion como mudo. e en el de que Vos mds. ledicion
me allaron alli nombrado. E en la curia de la parte contraria de
peticion para que saciese aca causa y le representase mandaron
me poner en eac a que. por nra. deca de xiv. de y gora
co tienen con el uso y lo que querenda. de el lator, de xave
de Vos mds. no ofia e ego de ni pagados de. y de gora uo
que se de el en. acito. ne benta. quanto que sona quatione
deca de fiza. por que no ofia. informado de el tiempo de si
Vos mds. fueren se bidos. nbiar. de la qm. de lo que se de
de gora. y de fiza. que digo de el tiempo de la de gora. de el tiempo de

y pna leletrado yuegubien deberi pcegar en el que yo
lellebare y con forme aca ystuxion que seme ne bioniz me
cado haue la deliquencia y ne pceguia y gervira Us mofa
to de bolutad y en ne bioniz en cado de abisame conso da
Crebedad no era facta por que se contario quicda ne
y le to de reuelator por que ne para nra nio gervira
Las mñ mñ personas de Us mñes quicda como quicda
de vaco a 3 de julio de 17 años

my pasado es la cae de
Sanze

V. m a V's (mñ)
O h 1y
h 9 de l m m v 2 f

ya
ne
ofa
da
ne
ino
ede

u
88

7

isa

Wolffmyn ma^{or} s^t zustaⁿz regu
xori d^e la V^ella de Berga an^{te} n^{ro}
Senores

Xl port^e v^ella de Berga an^{te} n^{ro}